

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2024/5895 *Aprobación de la modificación II del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2025 del Ayuntamiento de Martos.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, ratificó la Resolución número 3309/2024, de 18 de diciembre, por la que se aprobó la modificación II del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Martos para el periodo 2023-2025.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, establece que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la LGS establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, a fin de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la LGS y de forma

específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RLGS.

El artículo 8.1 de la LGS, prevé que cuando las Administraciones Públicas pretendan conceder subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, que señale los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 11 del RLGS, establece que los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

De conformidad con lo anterior, el Plan Estratégico de Subvenciones deberá confeccionarse o modificarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el citado Plan.

La Junta de Gobierno Local aprobó, con fecha 29 de diciembre de 2022, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Martos para el periodo 2023-2025, el cual fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 3, de fecha 5 de enero de 2023. Posteriormente con fecha 8 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación I del referido Plan Estratégico, siendo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 41, de fecha 27 de febrero de 2024.

El artículo 17 del Plan Estratégico de Subvenciones establece que la introducción de nuevas líneas de subvención en citado Plan o la modificación de líneas ya incluidas, estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

Siendo intención del Área de Deportes aprobar las convocatorias para la concesión de subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores tanto en deportes de equipo para la temporada 2023/2024, como en deportes individuales para la temporada 2024, y siendo necesario adecuar el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Martos para el periodo 2023-2025, en concreto en su línea estratégica 3: Deportes, a los importes de las convocatorias a realizar.

La línea estratégica objeto de modificación será la 3: Deportes, por cuanto debe modificarse el importe asignado para el ejercicio 2024 para la convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos, pasando de 25.000 euros a 28.000 euros, así como las Subvenciones a Clubes Deportivos o Asociaciones Deportivas, pasando de 5.000 euros a 2.000 euros.

Visto cuanto antecede se hace necesario llevar a cabo la modificación II del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2025, en concreto de su anexo mediante la modificación de las siguientes líneas estratégicas.

Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidades 2023-2025

Línea Estratégica de Deportes

Mediante la modificación de la siguiente convocatoria:

3.- Descripción: Subvenciones a Clubes Deportivos.

- Régimen/Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.
- Mecanismo: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- Plazo Ejecución: Del 1 de julio al 30 de junio del ejercicio siguiente.
- Sectores:

- a) Directos: Clubes Deportivos Federados.
- b) Indirectos: Vecinos/as del municipio.

- Objetivos:

a) Estratégico:

- Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones deportivas, así como fomentar la afición deportiva.
- Apoyar el deporte, impulsando las actuaciones necesarias para su consecución.
- Mejorar el conocimiento y la imagen del municipio dentro y fuera de éste.

b) Específico:

- Promocionar la práctica de deportes en sus distintas categorías.
- Satisfacer la demanda de espectáculos deportivos del municipio.
- Favorecer el deporte como elemento del desarrollo deportivo de la provincia.
- Apoyar el deporte federado de grupo.
- Conservar la cultura popular enraizada a través del deporte.
- Impulsar ciertas actividades deportivas con especial arraigo en el municipio.

- Indicadores:

- a) Número de solicitudes.
- b) Equipos participantes en las competiciones.
- c) Número de personas federadas en los clubes solicitantes.

- Costes Previsible/Presupuesto/Aplicación Presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2023	2024	2025
3410.480.00	Subvenciones a Clubes Deportivos	25.000,00	28.000,00	28.000,00

- Fuentes de Financiación: Presupuesto Municipal.
- Plan de Actuación: Elaboración y aprobación de las correspondientes bases o normas reguladoras que rijan las convocatorias.

4.- Descripción: Subvenciones a Clubes Deportivos o Asociaciones Deportivas.

- Régimen/Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.
- Mecanismo: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- Plazo Ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio.
- Sectores:

- a) Directos: Clubes Deportivos o Asociaciones Deportivas.
- b) Indirectos: Vecinos/as del municipio.

- Objetivos:

a) Estratégico:

- Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones deportivas, así como fomentar la afición deportiva.
- Apoyar el deporte, impulsando las actuaciones necesarias para su consecución.
- Mejorar el conocimiento y la imagen del municipio dentro y fuera de éste.

b) Específico:

- Promocionar la práctica de deportes en sus distintas categorías.
- Satisfacer la demanda de espectáculos deportivos del municipio.
- Favorecer el deporte como elemento del desarrollo deportivo de la provincia.
- Apoyar el deporte de grupo.
- Conservar la cultura popular enraizada a través del deporte.
- Impulsar ciertas actividades deportivas con especial arraigo en el municipio.

- Indicadores:

- a) Número de solicitudes.
- b) Número de personas integrantes de los clubes deportivos o asociaciones deportivas.

- Costes Previsible/Presupuesto/Aplicación Presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2024	2025
3410.480.00	Subvenciones a Clubes Deportivos	2.000,00	2.000,00

- Fuentes de Financiación: Presupuesto Municipal.
- Plan de Actuación: Elaboración y aprobación de las correspondientes bases o normas reguladoras que rijan las convocatorias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 20 de diciembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.